



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000188

Callao, 05 AGO. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 5 de Agosto de 2009, con el voto en MAYORIA del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante correspondencia N° 012104 de la Empresa Nacional de Energía e Inversiones del Perú – Energía del Perú S.A.C., con domicilio legal en Calle Las Moras N° 391 – Urbanización La Aurora, Miraflores, propone a la Municipalidad Provincial del Callao la suscripción de un convenio con una vigencia mínima de veinte años prorrogables, para hacer uso del terreno ubicado en la intersección de las avenidas Tomás Valle y Japón (antes Alejandro Bertello) para construir una moderna estación de servicios para la venta de combustibles, gas licuado y gas natural comprometiéndose a pagar el monto correspondiente como retribución del uso de dicho inmueble;

Que, el Memorando N° 1852-2009-MPC-GGDU, emitido por la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que el terreno materia del convenio, ubicado en la intersección de las avenidas Tomás Valle y Japón (antes Alejandro Bertello) es parte de la reserva para la construcción de un futuro intercambio vial y, por lo tanto, está bajo la administración de la Municipalidad Provincial del Callao y cuenta con un área útil de 2,908.09 m², su perímetro está definido mediante coordenadas UTM y la vía que separa la estación de servicios del Hospital Chalaco, deberá ser construida por el concesionario, a fin de servir de acceso auxiliar, proponiéndose un plazo de quince años el cual podrá ser ampliado o renovado teniendo en consideración los planes urbanísticos de la Municipalidad, referido a la construcción futura de un intercambio vial;

Que, el Informe N° 374-2009-MPC-GGAJC-SGCA, emitido por la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, enfatiza que en principio el artículo 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151 señala: "Para efectos de la presente ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezca"; asimismo, el artículo 47 de la citada norma legal, sostiene que: "Excepcional y temporalmente, las entidades públicas están facultadas para otorgar derecho de uso que permitan obtener recursos que serán destinados exclusivamente al mantenimiento y conservación del bien a su cargo, a la mejora del servicio o al pago de los tributos que correspondan, comunicando a la Superintendencia de

...enes Nacionales o a los Gobiernos Regionales, según sus respectivas competencias, opinando que resulta procedente que la Municipalidad Provincial del Callao, celebre el convenio que formalice el derecho de uso temporal con la Empresa Nacional de Energía e Inversiones del Perú – Energía del Perú S.A.C., respecto al inmueble ubicado en la intersección de las avenidas Tomás Valle y Japón (ex. Av. Bertello) colindante con la lotización industrial Bocanegra IV Etapa- Callao hasta que se ejecute la obra de intercambio vial;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio de Derecho de Uso del inmueble ubicado en la intersección de las avenidas Tomás Valle y Japón (ex-Alejandro Bertello-Callao con un área de 2908.09 m2), entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa Nacional de Energía e Inversiones del Perú – Energía del Perú S.A.C. y autorizar su suscripción.
2. Encargar a las Gerencias Generales de Desarrollo Urbano y Asesoría Jurídica y Conciliación, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENSA A. ARANA ARRIOLA
Secretaría General


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao, **20 SEP 2012**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - COLOMIA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo